



COMUNICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN

Apartadó, Colombia, 23 de enero de 2024

Señor(a),
ESTELLA ZULUAGA GARCIA
Calle 50b No. 46 - 41
Turbo, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación al investigado sobre mérito para adelantar un proceso administrativo sancionatorio
Radicación: 11EE2023710504500001051
Querellante: LUIS ALBERTO BLANCO TAPIAS
Querellado: ESTELLA ZULUAGA GARCIA

Respetado Señor(a),

De conformidad con las pruebas recaudadas y/o allegadas a las presentes diligencias, le comunico que existe méritos para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela instaurada por el señor LUIS ALBERTO BLANCO TAPIAS y radicada bajo el número de la referencia 11EE2023710504500001051, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días, así como también un anexo que contiene en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (1 folio),



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Atentamente,



CILIA BELLO MEDRANO

Auxiliar Administrativa

Oficina Especial de Urabá – Grupo PIVC – RCC

Anexo(s): Auto 009 del 15 de enero de 2024 en (1) folio

Elaboró:
Cilia Bello
Auxiliar Administrativa
Oficina Especial de Urabá

Revisó
Fara Mosquera
Coordinadora Grupo PIVC -RCC
Oficina Especial de Urabá

Aprobó
Fara Mosquera
Coordinadora Grupo PIVC -RCC
Oficina Especial de Urabá

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Conmutador: (601) 3779999
Bogotá

Atención presencial
Oficina Especial de Urabá
Carrera 101 No. 96-48 2do Piso
Apartadó – Antioquia
Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

Página | 2



15123239

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN TERRITORIAL

Radicación: 11EE2023710504500001051
Querellante: LUIS ALBERTO BLANCO TAPIAS
Querellado: ESTELA ZULUAGA GARCIA

AUTO DE TRÁMITE No. 009

“Por medio del cual se comunica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio”
APARTADÓ, 15 DE ENERO DE 2024

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como, de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine, para tal efecto se cuenta con las Resoluciones internas que asignan las competencias entre las distintas autoridades del Ministerio

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

El Ministerio del Trabajo Oficina Especial de Urabá teniendo en cuenta las facultades para iniciar por medio de querrela presentada, actuación bajo el radicado No. : 11EE2023710504500001051, se dispone a AVOCAR el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio a la señora ESTELA ZULUAGA GARCIA, por la no afiliación y pago al sistema de seguridad social integral, pago de salarios y liquidación y pago de prestaciones sociales.

En consecuencia, comuníquese a la ESTELA ZULUAGA GARCIA, que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación adelantada de oficio, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA CAICEDO MARTINEZ
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

